Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20266100393081

Bogotá D.C. 21-10-2026

Señor@
ANONIMO
Correo: asandlot30@gmail.com
Ciudad

Asunto: **Respuesta radicado IDRD No 20261800600682 del 19 de octubre del 2026 / Bogotá Te Escucha 7476752026**

Cordial saludo,

Esta Subdirección Técnica de Parques, recibió la petición del asunto en la cual refiere:

"(…) PRESENTO UNA QUEJA FORMAL CONTRA EL ADMINISTRADOR DEL CEFE FONTANAR POR SU ACTUACION FRENTE A UN MENOR DE EDAD CON DISCAPACIDAD, QUIEN SE ENCUENTRA INSCRITO Y HACE PARTE DE LOS PROGRAMAS DE NATACION OFRECIDOS POR COLSUBSIDIO EN DICHO ESTABLECIMIENTO. (…)".

Al respecto, agradecemos su comunicación y el interés demostrado en la protección, cuidado y adecuado uso de los espacios públicos y deportivos, en concordancia con los principios de participación ciudadana y control social establecidos en la normativa vigente.

En atención a los hechos expuestos, nos permitimos informar que, una vez realizada la trazabilidad de la información recibida, se procede a efectuar la respectiva retroalimentación con el personal administrativo del escenario y con la empresa de seguridad adscrita a este, con el propósito de fortalecer la comunicación, la orientación a los usuarios y el cumplimiento de los procedimientos establecidos para el ingreso y uso de las instalaciones.

En relación con el procedimiento de acceso a las piscinas y las actividades desarrolladas por Colsubsidio, es importante precisar que el funcionario encargado

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Fecha de firmado:
2026.10.21 14:22:08 COT
Firmado digitalmente
desde SGD-Orfeo

del área de ingreso a las piscinas por parte de dicha entidad debe permanecer en el lugar asignado durante el desarrollo de las actividades, de manera que pueda brindar la orientación correspondiente y coordinar el procedimiento de ingreso de los participantes. Lo anterior resulta fundamental para garantizar una adecuada articulación entre los responsables del programa, el personal de ingreso y la administración del escenario.

De igual manera, se aclara que el proceso de preparación de los participantes en el área de vestieres infantiles, previo al ingreso a las piscinas, debe ser coordinado y acompañado por el instructor responsable y el personal encargado del ingreso, de conformidad con los procedimientos operativos establecidos para el desarrollo de las actividades acuáticas.

En este sentido, los padres de familia y acudientes mayores de edad no cuentan con autorización general para ingresar al área de Vestier infantil, toda vez que en dicha zona se encuentran los profesionales responsables de adelantar y supervisar este procedimiento, conforme a las disposiciones de organización, seguridad de los menores y funcionamiento del escenario.

Sin embargo, comprendemos la importancia de brindar una atención oportuna, respetuosa y acorde con las necesidades particulares de los participantes, especialmente cuando se trata de niños, niñas y adolescentes con discapacidad. Por ello, se realizará la retroalimentación correspondiente al personal administrativo y de seguridad, con el fin de reforzar la importancia de ofrecer información clara, mantener una comunicación adecuada con los usuarios y orientar cada situación a través de los canales institucionales y de los responsables de los programas.

En cuanto a las circunstancias descritas en su comunicación, se considera necesario fortalecer la coordinación entre el personal de Colsubsidio, los responsables del ingreso, la empresa de seguridad y la administración del CEFE Fontanar del Río, a fin de prevenir situaciones similares y procurar que las inquietudes de los usuarios sean atendidas de manera adecuada, dentro del marco de los protocolos vigentes y las competencias de cada uno de los actores involucrados.

Asimismo, se reitera que el acceso y la participación en los programas deportivos deben desarrollarse con observancia de los principios de respeto, igualdad, inclusión y dignidad humana, sin perjuicio del cumplimiento de los procedimientos

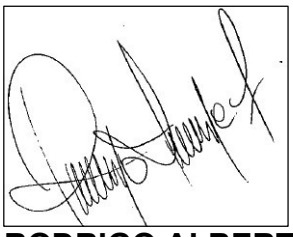
Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195

de seguridad, organización y funcionamiento establecidos para el escenario. En consecuencia, se invita respetuosamente a los usuarios y sus acompañantes a atender las orientaciones impartidas por el personal autorizado y a seguir los protocolos y procedimientos establecidos para el ingreso, la preparación y la participación en las actividades acuáticas del Centro de Felicidad Fontanar del Río.

Finalmente, la Subdirección Técnica de Parques agradece que se pongan en conocimiento este tipo de situaciones, en tanto permiten identificar oportunidades de mejora en la prestación del servicio y fortalecer las acciones de orientación y coordinación del personal vinculado a la operación del escenario.

De conformidad con lo expuesto, brindamos respuesta a su solicitud dentro del marco de nuestras funciones.

Cordialmente,



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
Subdirector Técnico de Parques

Anexos: N/A
Copia: N/A

Elaboró: Lina Paola Herrera Zea, Técnico operativo 314 - 07E, Área de Administración Escenarios
Proyectó: Lina Paola Herrera Zea, Técnico operativo 314 - 07E, Área de Administración Escenarios
Revisó: Olgalucia Silva Gutierrez - Profesional Especializado 222 – 11 Area Administración Escenarios
Liliana Bastidas, abogada contratista subdirección técnica de parques
Aprobó: Ing. Rodrigo Alberto Manrique Forero – subdirector Técnico de Parques.

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195